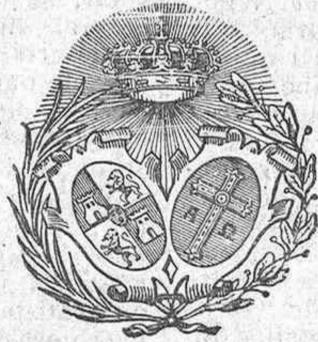


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUFLO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de hoy, he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 29 de Noviembre último, cesando en dicho cargo, el Excmo. Sr. D. José María Caballero y Aldasoro, que lo venía desempeñando.

Lo que se hace público, en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, a 2 de Diciembre de 1928.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo.

MINAS

Expropiaciones

Visto el expediente de expropiación forzosa, para la ocupación de la finca el «Soto», y una faja de la finca «Puroferreros», promovido por las Sociedades «Hulleras de Veguin y Olloniego» y «Quintana y Bertrand»:

Resultando que las Sociedades «Hulleras de Veguin y Olloniego» y «Quintana y Bertrand», acudieron solicitando la incoación del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de la finca el «Soto», sita en Sopena, parroquia de Olloniego, de doce áreas cincuenta y ocho centiareas, según anillamiento y propiedad de los herederos de D.^a Teresa Villa Castañón, y de una faja de doscientos

diez y ocho metros cuadrados de la finca llamada «Puroferreros», sita en el valle de San Frechoso, parroquia de Olloniego, y de la misma propiedad que la anterior, y que justificada la no avenencia con los propietarios y presentados los documentos necesarios para poder acogerse a los beneficios del Real decreto de 28 de Diciembre de 1917, se notificó aquella pretensión a los propietarios y se publicó en el BOLETIN OFICIAL del 13 de Julio pasado:

Resultando que los interesados se oponen, fundados en que don Aniceto Sela Sampil, no justifica su condición de Consejero Delegado de la Sociedad «Hulleras de Veguin y Olloniego», así como que es el capricho y no la necesidad quien mueve a incoar dicho expediente, puesto que dichas fincas no son necesarias para los usos a que se refieren los expropiantes, así como que no comprenden como se puede citar la Ley de expropiación forzosa, hablando de relavado de tierras:

Resultando que el Ingeniero de la Jefatura de Minas, personado en el terreno, emite infome manifestando que la finca el «Soto», es necesaria su ocupación para escombreras y refuerzo de la vía férrea que va de la Servanda a Olloniego, por no haber otra solución razonable y lógica, y que presente condiciones para formar una escombrera de cierto volumen, así como que la faja de «Puroferreros», es absolutamente necesaria para el ferrocarril minero que por ella pasa y que funciona desde el año 1920; indica también que aunque las tierras no están comprendidas en la tercera sección que expresa el decreto-ley de Bases, como lo que se trata de aprovechar son los estériles producidos por el lavadero de La Servanda, el taller de que se trata es una prolongación de dicho lavadero:

Resultando que pasado el expediente a informe de la Asesoría Jurídica, ésta lo hace en el sentido de que D. Aniceto Sela Sampil, tiene justificada su personalidad, aparte de que en el acto de conciliación comparecieron los reclamantes y en su contestación se halla implícito el reconocimiento de la perfecta personalidad del Procurador Sr. Rua, para representar a las Sociedades expropiantes, obrando en el expediente la representación de los señores Sela y Rúa, con el poder acompañado a la instancia; así mismo informa en el sentido de haberse cumplido todas las formalidades legales.

Vista la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el Reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 28 de Diciembre de 1917.

Considerando que el informe del Ingeniero actuante, resulta clara la necesidad de la ocupación de las fincas que se tratan de expropiar, una de ellas para escombreras y refuerzo de la vía férrea y una faja de otra para el paso del ferrocarril minero, sin que haya modo lógico y racional de efectuar el servicio que se pretende sin ocupación del terreno objeto de la expropiación:

Considerando que es más conveniente para el interés público, la explotación de las minas que la explotación agrícola de las fincas, como claramente se ve al explotar el grupo Olloniego unas noventa mil toneladas anuales, siendo el líquido imponible de las fincas en cuestión de ochenta y ocho pesetas y cuarenta y tres céntimos, respectivamente, por lo que se acuerda (de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica), desestimar la oposición formulada por los herederos de D.^a Teresa Villa Castañón, y en su consecuencia declarar la necesidad de la ocupación de las parcelas objeto del expediente de expropiación forzosa, promovido por las Sociedades «Hulleras de Veguin y Olloniego» y «Quintana y Bertrand», y que pase este expediente al tercer período.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Reglamento para la aplicación

de la Ley vigente de expropiación forzosa.

Oviedo, 29 de Noviembre de 1928

El Gobernador,

José M.^a Caballero Aldasoro.

R. al núm. 2.936

Carreteras. — Edicto.

Aprobado técnicamente el proyecto de los trozos 1.^o, 2.^o y 3.^o de la Sección de Portiella a Nando, en la carretera de Portiella a la Magdalena a Belmonte, en esta provincia, se anuncia al público durante treinta días, a fin de que en el indicado plazo puedan presentarse las observaciones y reclamaciones que se crean oportunas acerca del trazado bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad, así como respecto a la clasificación de la carretera, a cuyo efecto, el proyecto correspondiente, estará expuesto al público durante el plazo indicado en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, establecida en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

El trazado de dichos trozos de carretera tiene su origen en el poblado de Portiella (kilómetro 27,250 de la carretera de Ponferrada a la Aspra) frente a la confluencia de los ríos Narcea y Onón, y atravesando el primero de estos dos ríos sigue por la margen derecha del segundo hasta su terminación cerca ya de Onón (fin del trozo 3.^o). Los pueblos más importantes que servirá el trazado son: Anderve, San Martín, Tandés, Sillas y Onón.

Los tres trozos están enclavados en el concejo de Cangas del Narcea y tienen una longitud total de 6.481 metros.

Oviedo, 24 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

José M.^a Caballero Aldasoro.

R. al núm. 2.941

—:—

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Señón el día 6 de Noviembre
de 1928

(Continuación)

Vista asimismo la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Piloña, en el camino de Aguin a Cereceda a Robledo, importante la cantidad de 1.103,45 pesetas, y la de gastos de inspección, que asciende a 144,20 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al referido Ayuntamiento las 1.103,45 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 144,20 pesetas, todo con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista también la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Morcín, en el camino vecinal de Santa Olayina a Cardeo, importante pesetas 9.756,47, y la de gastos de inspección que asciende a 273,13 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al Ayuntamiento de Morcín las 9.756,47 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 273,13 pesetas, con cargo todo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llanes, en el camino de Los Carriles a Rales, importante 6.630,98 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 331,35 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquél Ayuntamiento las 6.630,98 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 331,35 pesetas, con cargo ambos abonos al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Onís, en el camino vecinal de Pedroso a Gamonedo, trozo primero de Pedroso a Benia, importante 19.049,78 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 738,93 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al Ayuntamiento de Onís las 19.049,78 ptas. y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 738,93 pesetas, con cargo ambos pagos al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Villaviciosa, en el camino vecinal de Casquita a la Iglesia de Rozadas, importante 7.476,41 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a pesetas 593,28; se acordó, de confor-

midad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se haga efectiva al mencionado Ayuntamiento la cantidad de pesetas 7.476,41, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 593,28 pesetas, con cargo todo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Octubre último, por el contratista D. Joaquin Sánchez, en las carreteras provinciales de Los Campos a Trubia y La Laguna a San Julián de Illas, importante 306,37 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen al contratista 295,87 pesetas, que quedan a su favor una vez deducidas 10,50, que serán abonadas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Pola de Lena, en el camino vecinal de Pola de Lena a Carabanzo, importante pesetas 7.215,75, y la de gastos de inspección, que asciende a 328,73 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se libren a favor del Ayuntamiento de Lena las 7.215,75 pesetas, y al Pagador de Vías y Obras provinciales, las 328,73 pesetas, con cargo ambos pagos al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Salas, en el camino vecinal de Camuño a Linares, importante 4.452,26 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 391,92 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquél Ayuntamiento las 4.452,26 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 391,92 pesetas, haciéndose los pagos con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista también la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada en la Sección 3.^a del trozo 3.^o de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, durante el mes de Octubre último, por el contratista D. Gustavo Acebo Pelayo, importante 7.991,21 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las Resultas del presupuesto provincial vigente.

Vista asimismo la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Octubre último, por el contratista don Tomás Martínez, en la nueva construcción de la carretera provincial de San Miguel de la Barrera a Lugoñes, importante 41.060,96 pe-

setas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que para esta carretera figura en el vigente presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Octubre por el contratista D. José Palacios, en la carretera de Los Campos a Trubia, importante 4.858,55 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia del personal facultativo, que asciende a 150 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista 4.708,55 pesetas, que resultan a su favor una vez deducidas las 150 pesetas que serán abonadas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Luarca en el camino vecinal de Luarca al Campo de Belén, importante 4.262,18 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 156,05 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pago para que se abonen las expresadas sumas al Ayuntamiento de Luarca y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, en la cimentación para los puentes del camino vecinal de Oviedo a Campo de Caso a Sierna y Soto, importante 20.262,91 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 1.173,26 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que con cargo al Empréstito de la Mancomunidad, se abonen las referidas cantidades al citado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Gozón, en el camino vecinal de Salinas a la carretera de Gijón a Luanco, importante 4.961,69 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 230,08 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen al Ayuntamiento de Gozón las 4.961,69 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, las 230,08 pesetas, con cargo todo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista igualmente la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Nava, en el camino vecinal de Orizón a Verdura, importante 4.503 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a

272,74 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que sean abonadas las expresadas sumas al Ayuntamiento de Nava y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia, en el camino vecinal de Navia a Barayo por Villalonga, Teifaros, Frejulfe, Puerto de Vega, Vigo y Tox, trozo de Grandas Viejas por Puerto de Vega y Tox, y ramal por Vigo, importante 3.714,02 pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia, importante 219,62 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las 3.714,02 pesetas al Ayuntamiento de Navia, y las 219,62 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, haciéndose ambos pagos con cargo al Empréstito de la Mancomunidad de Diputaciones.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el contratista D. José Ramón García Díaz, en el camino vecinal de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Estéban de Pravia, importante 6.943,31 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 982,83 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen al mencionado contratista las 5.960,48 pesetas que quedan a su favor, una vez descontadas las 982,83 pesetas, que habrán de ser satisfechas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos pagos al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por las Juntas Vecinales de Abiegos y Sobrefoz, en el camino vecinal de Puente de Retertorio en la Aldea a Sobrefoz, pasando por Abiegos, importante 13.576,98 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 409,62 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen a las citadas Juntas Vecinales las 13.576 pesetas 98 céntimos, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 409,62 pesetas, haciéndose ambos pagos con cargo al Empréstito de la Mancomunidad de Diputaciones.

Vista del mismo modo la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el contratista don Arturo Sanjurjo Alxarez, en la carretera de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, importante 15.559,46 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 275,63 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen al citado con-

tratista 15.383'83 pesetas que resultan a su favor, una vez descontadas las 275'63 pesetas, que habrán de ser satisfechas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Arturo Sanjurjo durante el mes de Octubre en las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, Tapia a la Roda y Rampa e Salave, importante 4.409,34 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 145,11 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista 4.264,23 pesetas, que resultan a su favor una vez descontadas las 145,11 pesetas de gastos de inspección, que habrán de ser abonadas al Pagador de la Sección de Vías Obras provinciales.

Vista también la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Alvaro García Fernández, durante el mes de Octubre último en el camino vecinal de Entrego al límite con Langreo y Bimenes, importante 4.351 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 150 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista 4.201 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 150 pesetas que deberán ser satisfechas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, debiendo de hacerse ambos pagos con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Octubre último, por el contratista D. José Sors Suarez, en el camino vecinal del kilómetro 125 de la carretera de Ribadesella a Canero a Paedo, importante 7.509,02 pesetas, y dos suplementarias que ascienden a 131,39 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista pesetas 7.377,63 que quedan a su favor una vez descontadas 131,39 pesetas de gastos de inspección que habrán de ser satisfechas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista igualmente la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Boal, en el camino vecinal de Boal a Villanueva por las Cabañas y Serredo, importante 4.172,35 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 236,74 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las expresadas sumas al Ayuntamiento de Boal y Pagador de la Sección de Vías y Obras

provinciales, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista asimismo la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Ribadesella, en el camino vecinal de Torre a Alea, importante pesetas 8.199,53, y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 173,83 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas sumas al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Llanera, en el camino vecinal de la carretera de Posada al Castañedo a la de los Campos a Trubia, importante 4.868,72 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 406,47 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas sumas al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

(Concluirá)

Cuerpo Nacional de Ingenieros

= de Minas =

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Jenaro Valdés, vecino de Tudela de Veguín (Oviedo), ha presentado solicitud de registro de ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Arcea», sita en el paraje llamado La Grandota, parroquia de San Pedro de Naves, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Noroeste, o sea el mojón primero de la concesión «Cábronco», número 2.725, situado sobre la línea de mojones segundo a tercero de la nombrada «Nuevo Mochuelo», número 3.119 y encierro de Hipólito Huerta; desde el punto de partida a la primera estaca S. 44° 34' O. 400 metros; de primera a segunda O. 44° 34' N. 200 metros; de segunda a tercera Este 44° 34' N. 400 metros; de tercera a punto de partida S. 44° 34' E. 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las ocho pertenencias. Esta designación es la misma que sirvió para la demarcación de la mina «Arcea», número 19.074.

Fué admitido este registro con el número 23.209.

Igualmente hago saber, que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho re-

gistro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1928.—Benito Suarez Casaprin,

R. al núm. 2.918

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

El Recaudador de Contribuciones de la 1.ª zona de Oviedo, usando de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, y el artículo 20 del Reglamento de 30 de Junio de 1926, ha tenido a bien nombrar a D. Lucio Labrada Alonso, para el cargo de Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la expresada zona.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Oviedo 1.º de Diciembre de 1928.—El Tesorero-Contador, M. As-tray.

R. al núm. 2.946

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE OVIEDO

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 15 al 20 de la sección de Lillo a Riofrío, en la carretera de Boñar a Campo de Caso, ejecutadas por el contratista D. Francisco Fernández Fernández, durante los años 1927 y 1928, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante la Alcaldía de Aller, o en esta Jefatura las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el contrato; advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 1.º de Diciembre de 1928.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.946

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 2 del

actual, acordó suprimir el camino de La Guarida, en la parte posterior del Convento de las Madres Asuncionistas, a cambio de la apertura de una calle que enlace la carretera de Villaviciosa con el referido camino y con arreglo a la solución propuesta por el Sr. Arquitecto municipal, que obra en el expediente.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días puedan hacerse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo se considerará firme el mencionado acuerdo.

Consistoriales de Gijón, a 21 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Emilio Tuva.

R. al núm. 2.956

—:—

A los efectos de lo determinado en el artículo 29 del Reglamento de la Hacienda municipal en relación con los artículos 317 y 321 al 323 inclusivos del Estatuto correspondiente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Ordenanzas de las exacciones siguientes:

Número 3, de consumo de agua doméstico e industrial.

Número 23, para la percepción de derechos y tasas sobre desagües en la vía pública.

Número 26, percepción de derechos y tasas sobre todos.

Número 28, sobre las concesiones de postes, palomillas, cables aéreos, veladores y otros.

Número 30, acerca de la circulación de vehículos.

Número 32, sobre derechos y tasas sobre escaparates, y 33, exacción de arbitrio sobre muestras, letreros, anuncios, etcétera, que han sido modificadas a la baja.

En el número 7, para la percepción del arbitrio sobre vigilancia de espectáculos, establecimientos y esparcimientos públicos, que la requieran especial, en la que se incluyó el 25 por 100 de la cuota del Tesoro, sobre las empresas de pompas funebres, casas de baños, balnearios y casetas portátiles instaladas en la playa, y diez pesetas a las vaquerías, que por omisión no figuraban actualmente.

Número 17, para la percepción de derechos y tasas por utilización del Macelo municipal, permitiendo el peso en canal voluntario.

Número 44, para la exacción del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, adicionando lo establecido sobre el particular en el último Real decreto; todo acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesiones de discusión de presupuestos, celebradas los días hábiles del 24 de Noviembre al primero del actual, y cuyas modificaciones han de entrar en vigor desde primero de Enero de 1929.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Gijón, 3 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Emilio Tuva.

R. al núm. 2.957

En cumplimiento de lo determinado en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, en relación con el 300 del Estatuto correspondiente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio próximo de 1929, aprobado por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones celebradas del 24 de Noviembre al 1.º del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento a los efectos de lo preceptuado en el artículo 301 del expresado Estatuto municipal.

Gijón, 3 de Diciembre de 1928.
—El Alcalde, Emilio Tuya.
R. al núm. 2.958

Alcaldía de Laviana

ANUNCIO

Esta Comisión municipal permanente, en sesión del día 27 de los corrientes, acordó sacar a concurso la adquisición de mil setecientos cincuenta metros de tubería de hierro galvanizado en el precio de seis mil noventa y nueve pesetas, con destino a la traida de agua al pueblo de Tolivia.

Las proposiciones deberán hacerse en papel de 3,60 pesetas y reintegradas con una póliza municipal de una peseta, en pliego cerrado, con arreglo al modelo que a continuación se expresará, acompañando por separado la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal, en metálico o en valores del Estado, el cinco por ciento del importe de este concurso, o sea la cantidad de trescientas cuatro pesetas y noventa y cinco céntimos, durante veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de nueve a doce y de dos a cinco de la tarde.

La entrega del material concursado se hará dentro del plazo de veinte días de su adjudicación.

El tamaño de la tubería y demás condiciones queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante aquel plazo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones que se presenten, si así conviniere a las intereses del concejo.

Modelo de proposición;

Don, vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones del concurso para el suministro de tubería de hierro galvanizado con destino a una traida de aguas al pueblo de Tolivia, se compromete a entregarla sobre vagón en la Estación de Laviana, en el precio de..... pesetas (en letra) y en la forma siguiente: 10 metros tubo de dos pulgadas, 70 de una pulgada y media, 80 de una pulgada y cuarta y 1.590 de una pulgada, dentro del plazo de veinte días a partir de la adjudicación, respon-

diendo del incumplimiento del contrato con la pérdida de la fianza que al efecto acompaño por separado, la cual será devuelta en el acto de la entrega del material.

Fecha y firma del proponente.
Laviana, 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José Cervilla.
R. al núm. 2.951

Alcaldía de Oviedo

EDICTO

Habiendo acordado la Comisión municipal Permanente, en sesión del día 23 de noviembre del corriente año, aprobar el anteproyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el próximo año, queda de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto que durante el mencionado plazo, y otros ocho días más siguientes puedan los contribuyentes y entidades interesadas, formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, que resolverá el Pleno municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Oviedo, 4 de Diciembre de 1928.
—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

Alcaldía de Valle Bajo de Peñamellera

Hallándose vacante la plaza de médico titular inspector municipal de sanidad de este Concejo, por renuncia del que la desempeñaba, la cual lleva anejo el cargo de inspector de locales, dotados dichos cargos con el haber anual de 3.000 pesetas, se anuncia concurso su provisión por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las solicitudes dirigidas a esta Alcaldía extendidas en papel de clase 8.ª debiendo acreditarse documentalmente por los solicitantes su calidad de Médico y de pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad; acreditar asimismo la buena conducta y de carecer de antecedentes penales expedida esta última por el Registro Central correspondiente, y acompañar relación debidamente justificada de méritos.

Panes, a 21 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José Lama.
R. al núm. 2.871

Se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio, formado para el ejercicio de 1928-29, pudiendo formularse durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Panes, a 27 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José Lama.
R. al núm. 2.932

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

probadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer las ordenanzas que han de regir para la percepción de las correspondientes tarifas de exacciones municipales, durante el próximo ejercicio de mil novecientos veintinueve, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento juntamente con el Presupuesto municipal ordinario por término de quince días a contar desde la fecha a los efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Llanes, 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde.
R. al núm. 2.938

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Nicanor García Gonzalez, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Arturo Bernardo, Procurador, en nombre y con poder de la Sociedad anónima Hullera Española, con domicilio en Barcelona, solicita ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso sobre revocación de un acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Allor, de diecinueve de Octubre último, sobre reconocimiento de carnes sacrificadas en el Matadero que la Sociedad Hullera Española tiene en Caborana; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a tres de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Nicanor García Gonzalez.

Juzgado de Castropol

D. Eugenio Rodriguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Doy fé: Que en este Juzgado se promovió demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, a nombre de D. Alberto Cotarelo Velasco, vecino de Vegadeo, contra la herencia vacante de D. José Antonio Caraduge Cancio, vecino que fué de la Reboqueira, en el concejo de San Martín de Oscos, figura do, entre otros, como de mandados, sus hermanos Francisco y José María Caraduge Cancio, ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, dictándose en dicha demanda la providencia que sigue:

«Juez Sr. Cereijo:

Castropol, Noviembre 24 de 1928.»

Por presentada la precedente demanda que el Procurador Yanes, formula en nombre de don Alberto Cotarelo Velasco, y por acompañados los documentos y copia de poder de que se hace mérito, en virtud del que se tiene por parte a expresado Procurador en la representación que invoca, entendiéndose con él sucesivas diligencias y tramitándose dicha demanda en juicio de mayor cuantía, de la que se confiere traslado a los demandados contra quienes se propone y al Ministerio fiscal en representación éste de los que resulten ser herederos inciertos o desconocidos, para que dentro del término de doce días, que se les fija por no residir alguno de ellos en el lugar del juicio, comparezcan en los autos personándose en forma.

Hágase el emplazamiento a los ausentes en ignorado paradero por edictos, según se pide, y en cuanto lo demás por mandamiento a los Jueces municipales de Santa Eulalia y San Martín de Oscos.

Lo acordó y firma su señoría de que yo Secretario doy fé: José A. Cereijo.—Ante mí, Eugenio Rodriguez Casas.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados Francisco y José María Caraduge Cancio, ausentes en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Eugenio Rodriguez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la búsqueda y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO PEREZ, Bernardo, hijo de Francisco y de Josef, natural de Mueva, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura un metro 650 milímetros, sus señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba sencilla, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial, producción buena, usa traje de paisano, procesado por desertión; comparezca en el término de 30 días ante el Juez Instructor D. Eduardo Choa Olaverrieta, del Batallón Cazadores de Africa, número 18, residente en Madrid.